



UNIVERSIDAD DE CONCEPCION

OFICINA DE PARTES
RECIBIDO
Hora _____ Fecha 12/12

DECRETO U. DE C. N° 2001 219 /

VISTOS :

La renuncia presentada por el señor **JUAN HUMBERTO ORTEGA ORTEGA**, a contar del 01 de Diciembre de 2001, para acogerse al beneficio de Renta Vitalicia establecido en el artículo 88°, inciso final, del Reglamento del Personal; el Dictamen de Invalidez N° 108.1543/2001 de la Comisión Médica N° 1 VIII Región, de la Superintendencia de Administradoras de Fondos de Pensiones, en sesión N° 108.0040/2001, ejecutoriada con fecha 30 de Octubre de 2001, las disposiciones sobre Renta Vitalicia establecidas en el Decreto U. de C. N° 2000-201 de fecha 22 Diciembre de 2000; y teniendo presente lo dispuesto en Decreto U. de C. N° 98-102 de fecha 14 de Mayo de 1998; y en los Estatutos vigentes de la Corporación,

DECRETO :

1. Acéptase, a contar del **01 de Diciembre de 2001**, la renuncia presentada por el Sr. **JUAN HUMBERTO ORTEGA ORTEGA**, al cargo de Encargado de Edificio D.P., en la Facultad de Medicina, para acogerse al beneficio de Renta Vitalicia, contemplado en el Art. 88, inciso final, del Reglamento del Personal y en Decreto U. de C. N° 2000-201, de fecha 22 de Diciembre de 2000, por haber sido declarado con un 70 % de invalidez.
2. Concédase al Sr. Ortega el beneficio de Renta Vitalicia dispuesto en el artículo 88° del Reglamento del Personal, a contar del 01 de Diciembre de 2001, en la modalidad de **pago mixto**, contemplada en el Art. 2°, punto B del Decreto U. de C. N° 2000-201.

En consecuencia, el Sr. Ortega percibirá un complemento de jubilación equivalente al monto necesario para completar su última renta líquida en actividad, y hasta un máximo de un 25% de dicha renta, el que será pagado en la forma indicada en el párrafo anterior, y que quedará establecido en Convenio Individual que el beneficiado se obliga a suscribir con la Universidad.

3. Suprímase, a contar de la misma fecha el puesto de Encargado de Edificio D.P., ítem 761948, que ocupaba el Sr. Ortega, en la Facultad de Medicina.
4. La Dirección de Personal determinará el monto de la Renta Vitalicia y ejecutará lo dispuesto precedentemente. El Sr. Decano de la Facultad de Medicina comunicará al Sr. Ortega, el beneficio concedido.

Transcribese al interesado; al Decano de la Facultad de Medicina; a la Contraloría; al Servicio Jurídico; a los Directores de Personal y Finanzas; a las Divisiones de Contabilidad; de Presupuesto; de Tesorería General; y a la Unidad Desarrollo de Recursos Humanos. Regístrese y archívese en Secretaría General

CONCEPCION, 05 de Diciembre de 2001.-


SERGIO LAVANCHY MERINO
RECTOR

Decretado por don **SERGIO LAVANCHY MERINO**, Rector de la UNIVERSIDAD DE CONCEPCION.


RODOLFO WALTER DIAZ
SECRETARIO GENERAL

PEC/MSMC/erg

95-015